



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 12/01/2024, 15/01/2024, 16/01/2024 y 18/01/2024. Pasa a despacho de la señora Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 02 de mayo de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 630014003005-2023-00551-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora los oficios a través de los cuales los bancos: W, PICHINCHA, BANCAMIA, , FALABELLA, OCCIDENTE y POPULAR, informan sobre la no efectividad de la medida solicitada y los oficios mediante los cuales los bancos: BBVA, CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA y DAVIVIENDA, dan cuenta sobre la efectividad de la medida solicitada, aclarado que las cuentas a nombre del demandado cuentan con beneficio de inembargabilidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

La presente decisión se firma digitalmente atendiendo la falla presentada en la aplicación firma electrónica